

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN №	920	_/2020	
MAT.: AUTORIZA QUE SE INDICA.	TRASLADO	DE	PERMISO
RECOLETA,	O 9 MAR	202	0

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 32944, de fecha 28 de febrero de 2020; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 03 de marzo de 2020; Certificado de Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A - 15, de fecha 30 de agosto de 1996, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 357, de fecha 07 de febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°.- AUTORÍZASE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-755611, a nombre de TEXTIL MUNDO SpA, RUT 76.783.029-7, con giro SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: SANTA FILOMENA N° 510, Rol N° 368-042, unidad vecinal 34, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2º.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6º.- El Departamento de Inspección será el encargado de la

notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y

copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL JUMENEZ GONZÁLEZ

MENA VIMENEZ GONZALEZ ECRETARIA MUNICIPAL(S) MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/sma 04/03/2020

SECRETARIO